



AGUAS

75 ANIVERSARIO MAYOR DOLOR



N.º 92

Real, Ilustre, Antigua y Fervorosa Hermandad de la Santa Cruz y Nuestra Señora del Rosario y Archicofradía de nazarenos del Santísimo Cristo de las Aguas, Nuestra Madre y Señora del Mayor Dolor y María Santísima de Guadalupe

SUMARIO

- 4 Carta de nuestro Hermano Mayor – NARCISO CORDERO GARCÍA
6 Oración de alabanza: dejar que Dios sea Dios – GREGORIO SILLERO FERNÁNDEZ, Pbro.
7 Autor de nuestra portada – FERNANDO J. AGUADO HERNÁNDEZ
8 Experiencia personal con la Hermandad de las Aguas – P. ROMUALD HOUNKPE SAGBO
10 Noticias
12 Un documento histórico para la efeméride: las antiguas *Reglas* de 1891 de la reorganización de la Hermandad y Cofradía del Smo. Cristo de las Aguas y María Sma. del Mayor Dolor – MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ NAVARRO
32 El Mayor Dolor de la Virgen en los orígenes de su devoción y culto – JOSÉ RODA PEÑA
35 Orla del Quinario
36 La Virgen del Mayor Dolor y el calvario sevillano del siglo XIX, un modelo casi perdido – ANDRÉS LUQUE TERUEL
40 En busca de José Romero Morillo – LUIS CHAMORRO GARCÍA
46 Vía crucis del Stmo. Cristo de las Aguas
47 Orden del día Cabildo General de Cuentas y Salida
48 Calendario de cultos
50 El misterio de Las Aguas por el puente de Triana, según Beachy – JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ
52 Las Aguas desde San Jacinto en los años 20 – JUAN CARLOS VÁZQUEZ ALEJO
53 Seis imágenes en la obra artística de Luis Álvarez Duarte – JOSÉ JOAQUÍN LEÓN
56 Un apunte de Bécquer sobre nuestra Semana Santa – ROGELIO REYES
60 Virgen Niña María Santísima de Guadalupe – TOMÁS RUIZ VELÁZQUEZ
62 La gente del Arenal – ANTONIO SÁNCHEZ CARRASCO
64 Jura de nuevos hermanos. Bodas de Plata y Oro
65 En el recuerdo



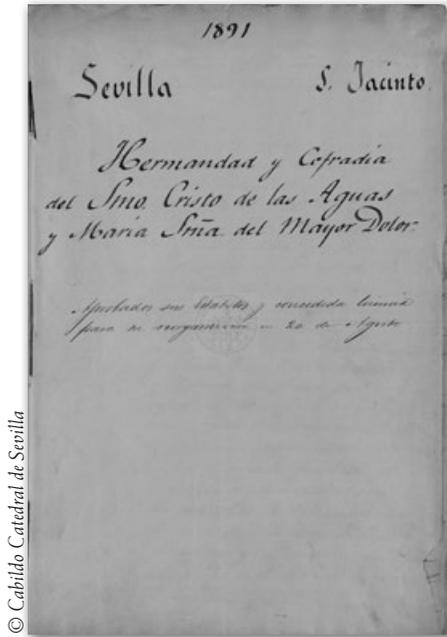
EDITA: Real, Ilustre, Antigua y Fervorosa Hermandad de la Santa Cruz y Nuestra Señora del Rosario y Archicofradía de nazarenos del Santísimo Cristo de las Aguas, Nuestra Madre y Señora del Mayor Dolor y María Santísima de Guadalupe | Calle Dos de Mayo, 1, 41001 Sevilla. Apartado de Correos 912 – 41080 Sevilla. Teléfono: 954 21 39 75 – 954 21 09 34. www.hermandaddelasaguas.org | HERMANO MAYOR: Narciso Cordero García | SECRETARIO: Miguel Ángel Quintero Cuevas | DIRECCIÓN: María del Rosario Martínez Navarro | ORLA CONVOCATORIA: Joaquín Giráldez | COLABORACIONES: Fernando José Aguado Hernández, Luis Chamorro García, José Fernández López, P. Romuald Hounkpe Sagbo, José Joaquín León Morgado, Andrés Luque Teruel, Rogelio Reyes Cano, José Roda Peña, Tomás Ruiz Velázquez, Antonio Sánchez Carrasco, Gregorio Sillero Fernández, Pbro., Juan Carlos Vázquez Alejo | FOTOGRAFÍAS: Archivo Histórico Hermandad de las Aguas, Archivo Archidiócesis de Sevilla – Institución Colombina (Sevilla), Familia Sánchez Cobos, Familia Vázquez Fernández, Hermandad de Medinaceli de San Fernando (Cádiz), Fernando José Aguado Hernández, Rafael Alcázar Otero, Claudia Barbero Tejera, Juan Luis Barragán Barragán, David Benítez Castro, Eugenio Borrego Páez, José Ángel Caballero Gimeno, Luis Chamorro García, Juan Alberto García Acevedo, Francisco Javier Montiel, Sergio Marchal, María del Rosario Martínez Navarro, Domingo Pozo Morón, Daniel Salvador-Almeida González, Francisco Santiago | PORTADA: Fernando José Aguado Hernández | CONTRAPORTADA: Archivo Hermandad | DISEÑO E IMPRESIÓN: Gráficas San Antonio, Calle Narciso Campillo, 41001 Sevilla | DEPÓSITO LEGAL: 107-1976

Prohibida la reproducción parcial o total (incluidas fotografías) sin citar la procedencia y sin la autorización de la Hermandad de las Aguas. Esta redacción no se hace responsable de las opiniones vertidas por sus colaboradores, siendo estos, además, quienes asumen la total originalidad y autoría de sus contribuciones. @Hermandad de las Aguas, 2020.

Un documento histórico para la efeméride: las antiguas Reglas de 1891 de la reorganización de la Hermandad y Cofradía del Smo. Cristo de las Aguas y María Sma. del Mayor Dolor

MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ NAVARRO
Archivera | Universidad de Sevilla

Una de las labores sin duda más gratificantes para un filólogo es la de poder ofrecer documentos que puedan arrojar algo de luz y, en este caso, estando al frente del Archivo de la Hermandad, se me antoja aún más satisfactorio si se refiere a la historia de nuestra corporación. Y qué mejor ocasión que la efeméride de los setenta y cinco años de la bendición de Nuestra Madre y Señora del Mayor Dolor para incluir en este *Boletín* las Reglas de 1891, las cuales se redactaron con motivo de la propuesta de reorganización de la entonces Hermandad y Cofradía del Smo. Cristo de las Aguas y María Sma. del Mayor Dolor¹, aprobada poco después. Aunque N.H.D. Ernesto Barragán Benzal divulgó en el *Boletín* una transcripción de los primerísimos folios², no se había dado a conocer el documento original ni su localización, esencial para acercarnos a los avatares de nuestra hermandad durante aquella etapa clave. Las Reglas de 1891 las alberga el Archivo General del Arzobispado de Sevilla (AGAS), gestionado



© Cabilido Catedral de Sevilla

por la Institución Colombina de nuestra ciudad³, que nos ha digitalizado y autorizado su reproducción y publicación⁴.

El presente testimonio constituye las primeras Reglas de la hermandad que tenemos localizadas después de aquel intento fallido de finales del siglo XVIII tras su fundación en 1750 y el otro conato malogrado a finales del XIX, tres años antes⁵. Este Reglamento de 1891 fue origen del "proyecto de reglas" presentado al Arzobispo "a causa de no encontrarse las reglas de dicha Hermandad" y "sue-

puesta la pérdida de los antiguos estatutos de esta Corporación religiosa". Desafortunadamente, hoy en día seguimos sin tener constancia del paradero de las primitivas Reglas, aprobadas por "el Emmo. Sr. D. Luis Jaime de Borbón, cardenal arzobispo de Sevilla" en 1750 (Carrero Rodríguez, 1984: 150).

Nuestro Reglamento de 1891 está formado por seis capítulos: "Del Recibimiento de los Hermanos"; "De los Oficiales"; "De las Elecciones

1 Como señala Rincón Hernández (2004: 21), finalmente se redujo a este título, aunque inicialmente la propuesta era de "Hermandad del Santísimo Cristo de las Aguas, Nuestra Señora de la Candelaria, Patriarca bendito San José y Nuestra Señora del Mayor Dolor".

2 Véanse los números 34, 35, 36 y 37.

3 Referencia AGAS, Fondo Arzobispal, Sec. III, sign.: 09774, expte. 11 © Cabilido Catedral de Sevilla (expediente completo, 10 imágenes digitales). Tenemos digitalizados igualmente el expediente relativo a la solicitud frustrada de validación de las Reglas acaecida entre los años 1787-1796 y otros documentos anecdóticos cuya reproducción dejaremos para sucesivas entregas del *Boletín*.

4 En nombre del equipo de Archivo, agradezco las gestiones a D.ª Nuria Casquete de Prado Sagrera, Directora General de la Institución Colombina.

5 Sobre esta segunda tentativa, véanse Carrero Rodríguez (1984: 149) y Rincón Hernández (2004: 21). Según Carrero Rodríguez, las siguientes Reglas a las de 1891 serían las de 1956 y 1977 (1984: 151; 153).



(sic); "De los Cabildos"; "De las obligaciones de esta Hermandad"; y "De las Claverías".

Con él podemos escribir otro capítulo de aquel anhelado "buen resurgir" y del devenir de la hermandad, acomodándola "a la condición de los tiempos presentes"⁶, y facilitar también su consulta a los hermanos.

Recordemos las noticias que nos daba Barragán Benzal allá por el año 1991:

No habiendo fructificado el intento de fundación de una nueva Hermandad, el grupo de muchachos, que se reunían en la Capilla del Rosario, deciden reorganizar la Hermandad del Stmo. Cristo de las Aguas que residía en la antigüedad en el Convento de San Jacinto y que en esas fechas estaba extinguida, para tal fin, nombran una comisión encargada de redactar unas Reglas, que fueron presentadas el

día 19 de Julio de 1891. Pedido informe al Párroco de Santa Ana, éste lo cursa favorablemente el día 6 de Agosto del mismo año, el cual dió lugar a que la Autoridad Eclesiástica aprobara estos Estatutos y concediera licencia para la reorganización, el día 20 de Agosto de 1891⁷ (1991b: 12).

Parece singular que aquellos "muchachos" re-fundadores, "animados de buen espíritu" y "de-seosos de unirse para levantar la Hermandad"⁸, entre ellos D. Ramón Gil Trujillo, se juntaran para rezar el santo rosario precisamente "en la capilla de la Virgen del Rosario y Santa Cruz del Rodeo" (Carrero Rodríguez, 1984: 149), que sería ya nuestra sede canónica ochenta y seis años después, por la fusión con la Hermandad de la Santa Cruz y Nuestra Señora del Rosario:

Vencido el siglo XIX, sobre 1888, un grupo de jóvenes liderados por Ramón Gil Trujillo especulaban con la fundación de una hermandad de penitencia. Entre ellos se encontraban Miguel Esparragola y José Melero. En un principio en casa de Ramón se reunían a rezar el rosario, pero ante el incremento de "agregados" acordaron hacerlo en la capilla del Dos de Mayo, muy adecuada por ser la titular la Virgen del Rosario (Rincón Hernández, 2004: 21).

Asimismo, es significativo el dato de que tras su restauración efectiva el 2 de noviembre de 1891 (Carrero Rodríguez, 1984: 150), la cofradía saliera el Domingo de Ramos, pero "por sugerencia del capellán de San Jacinto" para evitar coincidir en los preparativos de la Hermandad de la Estrella, que lo hacía también esta jornada, pasa al Lunes Santo en 1923 (Carrero Rodríguez, 1984: 151; Rincón Hernández, 2004: 22), a pesar de que en las *Reglas* inicialmente se aprobó la salida el Miércoles Santo, como así se expresa en el Capítulo 5 (regla 1.^a), siguiendo con la tradición de hacerlo ese día desde 1751⁹:

Y en la tarde del Miércoles Santo de cada año hará su estación de penitencia a la Sta. Iglesia Catedral con sus sagradas Imágenes, lo que se avisará a los hermanos para que asistan a ella,

⁶ Cito lo contenido en la *exposición* de la Comisión y en el *Informe* de D. Antonio López que preceden al Reglamento. Para leer su transcripción completa, remito a Barragán Benzal (1991b: 13-14).

⁷ Efectivamente, en la portada del documento comprobamos cómo se añade una glosa con la indicación de "Aprobados sus Estatutos y concedida licencia para su reorganización en 20 de Agosto". El primer acto como Hermandad, según Carrero Rodríguez, se celebraría el 2 de febrero de 1892 (1984: 149).

⁸ Véanse la *exposición* y el *Informe*.

⁹ Siguiendo a Carrero Rodríguez (1984: 150), la primera salida procesional tras la fundación la haría la tarde del Miércoles Santo del año siguiente (7-04-1751).

observándose la providencia de buen gobierno, y en el traje y acciones la modestia y circunspección debida.

De hecho, la hermandad ya no procesionaría nunca más en el ecuador de la Semana Mayor, ya que desde 1924 (teniendo en cuenta que llovió en la Semana Santa de 1923¹⁰), fundaría definitivamente el Lunes Santo junto a la Hermandad del Museo. Acorde a lo expresado en el propio documento, la hermandad no procesionaba desde 1778, cayendo su Estación de Penitencia ese último año en miércoles 15 de abril, según las fuentes de Carrero Rodríguez (1984: 150).

Así las cosas, aquella primigenia Estación de Penitencia tras la reorganización, siendo la primera cofradía del día, la haría con su único paso desde Triana un 10 de abril de 1892, Domingo de Ramos, a las cuatro de la tarde (Carrero Rodríguez, 1984: 150; Barragán Benzal, 1992: 4). Los nazarenos vistieron antifaz negro, color que acabaría sustituyéndose por morado en la Semana Santa de 1894 (Carrero Rodríguez, 1984: 150; Barragán Benzal, 1991a: 10-11). La cofradía estrenaba la imagen de San Juan Evangelista, tallada en 1891 por D. Ángel Álvarez, y la del Ángel Eucarístico, obra de D. Manuel Pérez Gisbert del mismo año (Carrero Rodríguez, 1984: 150).

Otra nota que resulta llamativa es la existencia pasada de un *muñidor*¹¹ en nuestra hermandad, como responsable de notificar el día en que tenían que concurrir los nuevos hermanos previamente aceptados a la Jura de Reglas y del "Misterio de la Purísima Concepción de Nuestra Señora", "en público y secreto" (Capítulo 1.º, Regla 2.ª). Igualmente, tenía las funciones de "cuidar

del Altar, estar en él a las horas acostumbradas (*sic*), y en los días de Cabildos, Juntas y Claverías¹², repartir las convocatorias y recibos y hará todo lo demás que le mande la Hermandad respecto a ella y a cualquier llamamiento que esta le haga será puntual" (Capítulo 2.º, Regla 7.ª).

Finalmente, no podemos dejar de mencionar cómo por aquel entonces la advocación de Nuestra Titular era todavía María Santísima del Mayor Dolor, como se expresa en estas *Reglas* de 1891, o Nuestra Señora del Mayor Dolor, según el testimonio del siglo XVIII. En el contrato de su ejecución en 1944 por parte de D. José Romero Morillo¹³ tampoco aparece la referencia a Madre que actualmente sí figura en el Título de la hermandad.



Archivo Hermandad

¹⁰ Véase Carrero Rodríguez (1984: 151).

¹¹ *Muñidor*: "Criado de cofradía, que sirve para avisar a los hermanos de las fiestas, entierros y otros ejercicios a que deben concurrir" (DLE).

¹² El *clavero* era la "Persona encargada dentro de la junta de gobierno de las llaves con las que abrir los cepillos del templo, levantando actas de las colectas realizadas" (Carrero Rodríguez y García Luque, 1999: 47).

¹³ Véase Caballero Gimeno y Martínez Navarro (2017).

1891

Sevilla

S. Jacinto,

Hermanada y Cofradía
del S^{mo}. Cristo de las Aguas
y Maria S^{ma}. del Mayor Dolor.

Aprobados sus Estatutos y concedida licencia
para su reorganización en 20 de Agosto

106

1811

1811

[Faint, illegible handwriting]

D. Man. Canedo Jarama
Com. Int. 1.º de M.ª de M.ª



+

Excelentísimo e Ilustrísimo Sr. Arzo-
bispo de esta Diócesis.

Excelentísimo Sr. Los que sus-
criben descosos de unirse para levantar
la Hermandad que fué en tien-
pos del Sto. Cristo de las Aguias y
María Sma del Mayor Dolor,
que existen dichas imágenes en la
Iglesia de S. Jacinto de (Fianza)
y á causa de no encontrarse las re-
glas de dicha Hermandad. Le
entramos á su Excelencia Ilustri-
sima el adjunto Reglamento ba-
jo el cual nos tenemos que referir
y estando conforme para dicho
objeto el Clero de la citada Igle-
sia. Esta Hermandad tuvo
su última estacion el año de
1778 segun la historia de las
Cofradías. Los colores que ha
de ostentar la Hermandad tan-
to en trapes como en Estandartes,
Penachos y Banderas son ne-
gros y morados. Todo lo cual
esperamos apruebe su Exce-

lencia Ilustrísima á fin de darle
más esplendor á nuestra Religión.
G. H. R. la cual tenemos la gran
de profesar. y sin más se despidió
de ~~a~~ sus pies y besan la mano á su
Excelencia Ilustrísima, esperando
bendición y deseándole muchos años
vida.

Sevilla 19 de Julio de 1891.

La Comisión.

Informe Recuerdo es que se me ordena emitir
acerca de las exposiciones que antecede, debo ma-
nifestar: que considero laudable el pensa-
miento de restaurar los antiguos Herma-
dades y Cofradías de Tarragona de San
Creto de las Aguas y San Juan de la Ma-
yor Dolor; que los jóvenes que intentan
la restauración, asociándose entre sí para
esta obra son según mis particulares info-
mas de buenas conductas y están ani-
mados de buen espíritu y rectas intencio-
nes; que el proyecto de reglar que se

Por tanto, supuesta la pérdida de las
Antiguas estatutas de esta Corporacion
religiosa, es oportuna para el buen
regimen de su Hermandad y sea
proceder a la caudicion de los
tiempos presentes. Por todo lo que
no encuentra dificultad para que
sea aprobada, con cediendole lo concerniente
a los solicitantes para que lleven
a cabo sus religiosos juramentos.
Sevilla y Agosto 6 de 1895.



Antonio Lopez

M. P.

Reglas de la Muestra y
Fervorosa

Hermanidad y Cofradía de
Pararenos del Sto Cristo de
las Aguas y Maria Sma
~~del Mayor Dolor~~
del Mayor Dolor.

Iglesia de S. Jacinto.
Friana.

Esta Hermanidad fue
tenida como tal hasta el
año 1778 lo cual no ha
vuelto hacerlo más hasta
el 1891 que nos propore-
mos levantarla.

Sevilla y Julio de 1891.

Figlo. 19.

S. J. J.

— Ave — Maria —

— Reglas. —

— Del Recibimiento de los Hermanos. —

Capitulo 1.^o

1.^o Los que desearon serlo hacen su solicitud por medio de medio de memorial expresivo de sus nombres, apellidos y vecindad, el cual entrego al Sr. Fiscal para que lo pase al Secretario para que cite con anticipacion de tres dias a los oficiales que componen la mesa, manifestando les que espere recibir a un hermano a fin de que informados de lo voten secretamente y obteniendo el mayor numero de votos sea admitido sin que pueda inter alio en el caso contrario.

2.^o Acordado su recibimiento

dispondrá la Mesa el día en que
se va de verificar notificándolo
por el Muniador para que con-
curra, y estando presente hará
juramento de defender en pú-
blico y secreto el Misterio de la
Purísima Concepción de Nues-
tra Señora; prometiendo
guardar los Capítulos de esta
regla; y en seguida entrega-
rá al Mayordomo la limos-
na que su piedad le pide.

Capítulo 2.^o

De los Oficiales.

- 1.^o Para el recto Gobierno de
esta Hermandad habrá un
Hermanno Mayor, dos Emi-
liarios, un Fiscal, un Mayor-
do, un Secretario y un Prior.
- 2.^o El Hermanno Mayor deberá
prender en los Cabildos, Suntuos
y concurrencias de la misma,
y será a su cargo proponer
todo aquello que le parezca
conducente a beneficio de
ella; hacer que se celebre Cla-

veria el Jueves último de cada mes para el arreglo de los fondos de la Hermandad, y siempre que ocurra algun particular de que pueda resultar interés á la misma, deberá citar á Cabildo ó Junta para que se comparezca y acuerde lo que se estime conveniente.

3.^a Los Conculicarios estan para hacer las voces del Hermano Mayor, y se distinguen con el apelativo de 1.^o y 2.^o este tendrá su asiento á la izquierda del Hermano Mayor y aquel á la derecha de este; dispondrán lo que le parezca más arreglado en las Caverias y Cabildos. Cív.

A falta del Hermano Mayor presidirá el 1.^o Conculicario y en su defecto el 2.^o

4.^a El Fiscal tiene obligación de averiguar la conducta de cada uno que se vaya á recibir de hermano y manifestarla al Hermano

Mayor; también tiene á su cargo llevar el orden en los Cabildos Juntas y concurrencias de la Hermandad, fiscalizar las cuentas y demás pensiones y atenciones á la corporación.

5.^a El Mayorado será obligado á cuidar que observen los Capítulos de esta Regla, que en los Cabildos Juntas y Alcabalas se guarde moderación, y proponer todo aquello que le parezca oportuno para que la Hermandad determine sobre ello lo que es time ser arreglado.

6.^a Deberá llevar la cuenta y razón de los intereses pertenecientes á la misma, en los correspondientes libros de cargo y data; y además tendrá á su cargo los fondos de la misma, que se custodiarán en un Arca de tres llaves de las cuales

una tendrá el Hermano-Ma-
yor otra estará en su poder
y otra en el del Secretario
y habrá una persona que
nombrará la Mesa por
mayoría de votos para
que cobre las rentas men-
suales de la misma, á
quien se le dará un tanto
por ciento segun los fon-
dos de dicha corporación.

7^a El Secretario asistirá á to-
dos los Cabildos, Juntas y Cla-
verias, estenderá los acuerdos
con toda puntualidad y
exactitud y los firmará pa-
ra para que conste, y en
caso necesario dar las cer-
tificaciones conducentes.

Habrà tambien un
Ministro que nombrará la
Hermandad su obligación
será cuidar del Altar,
estar en él á las horas
acostumbradas, y en las

días de Cabildos Justos
y Placerias, repartir las con-
vocatorias y recibos y hará
todo lo demás que le man-
de la Hermandad respec-
to a ella y a cualquier ha-
mamiento que esta le haga
será puntual; y cuando
conviniere expulsarlo por
cualquier motivo podrá
hacerlo la Mesa, sin tener
que manifestar los mo-
tivos que le asistan, de to-
do lo cual se le instruirá
al tiempo de su recibie-
miento.

8.^a El Píoste tiene obliga-
ción de custodiar las Ho-
najas, Insignias y de-
más utensilios de ella, y
debe encargarse de la vi-
gilancia del Altar. &c.

Capítulo 3.^o

De las Elecciones.

1.^a Conviniendo que la

Elección de esta Cofradía ó
Hermandad recaiga en su-
getos idóneos para su de-
sempeño, se procederá en
Junta General de indivi-
duos al nombramiento de
ellos; la cual se celebrará
el Domingo siguiente de
el de Resurrección; se hará
por votación secreta, teni-
éndose por electos para di-
chos oficios ó cargos aque-
llos quienes tuviere el ma-
yor número de votos.

Capítulo 4.º

De los Cabildos.

- 1.º Se celebrarán cada año
cuatro cabildos generales;
el primero en el Domingo
de Cuaresma, para tratar
de la salida de la Cofra-
día; el segundo el Domingo
de Pasión para el repar-
to de insignias y saber el

número de hermanos que asis-
ten a la Cofradía; el 3.º el
Domingo después desde el Re-
surrección para las Elecciones.
El 4.º el primer Domingo de
Mayo para tratar de los
gastos originados en Semana
Santa.

Dichos Cabildos bastarán
con siete hermanos, Mayordomo,
Secretario y Hermano-Ma-
yor. — Capítulo 5. —

De las obligaciones de
esta Hermandad. —

- 1.º En los días primero de Euares-
ma, hará esta Hermandad
su función principal
de Regla, con la mayor
solemnidad posible a la
que asistirán todos los her-
manos, inclusive el S.º
Secretario que será el encar-
gado de hacer el voto en al-
ta voz; y en seguida se ha-
rá la Protestación de

Nuestra Santa Fe, Católica,
Apóstolica, Romana; y en
la tarde del Miércoles Santo
de cada año hará su estación
de penitencia á la Sta. Iglesia
Catedral con sus sagradas
Imágenes, lo que se avisará á
los Hermanos para que asistan
á ella, observados la providen-
cia de buen Gobierno, y en el
traje y acciones la modestia y
circunspección debida.

Capítulo 6.
De las Caverías.

1.^o El Lunes último de cada mes se
celebrará Cavería, á la que con-
currirá el Hermano-Mayor, los
Conciliarios, el Mayordomo, el Fis-
cal, el Secretario y el Píoste.

En ella se hará cargo el cobra-
dor de lo cobrado y debido cobrar,
se le abonará lo que acredite
de legitima Data: se pagará
lo que ocurra y el Sobrante

que resulte se pondrá en el libro
de tres llaves, asiendose los corres-
pondientes asientos en los respectivos
libros de Cargo y Data, y observando
se las demás formalidades que
hasta aqui se han acostumbra-
do en las demás corporaciones,
para mejor administración de
los fondos de la hermandad.

Lo Concluida la duodécima
claveria, se procederá a formar
un extracto general de todas ellas,
que pasará al Sr. Fiscal y el dic-
tamen que ponga por escrito ma-
nifestando cualquier reparo que
note a no ofrecerle alguno, se pre-
senterá a la hermandad para
que en el primer caso acuerde
lo que correspondo, y en el se-
gundo su aprobación y hasta
tanto esta se verificque no se po-
drá celebrar la primera claveria
del año entrante. —

Fin



Archivo Hermandad

Bibliografía citada

BARRAGÁN BENZAL, Ernesto, "Historia de Nuestra Hermandad", *Boletín de la Real Hermandad de las Aguas de Sevilla*, 34, 1991a, pp. 10-11.

—, "Historia de Nuestra Hermandad", *Boletín de la Real Hermandad de las Aguas de Sevilla*, 35, 1991b, pp. 12-14.

—, "Historia de Nuestra Hermandad", *Boletín de la Real Hermandad de las Aguas de Sevilla*, 36, 1991c, pp. 13-14.

—, "Historia de Nuestra Hermandad", *Boletín de la Real Hermandad de las Aguas de Sevilla*, 37, 1992, pp. 4-6.

CABALLERO GIMENO, José Ángel y MARTÍNEZ NAVARRO, María del Rosario, "Hallazgo del contrato

de ejecución de Nuestra Madre y Señora del Mayor Dolor", *Boletín de la Real Hermandad de las Aguas de Sevilla*, 85 (50 aniversario de la Virgen de Guadalupe), 2017, pp. 14-15.

CARRERO RODRÍGUEZ, Juan, *Anales de las Cofradías Sevillanas*, Sevilla, Editorial Castillejo, 1984.

CARRERO RODRÍGUEZ, Juan y GARCÍA LUQUE, Francisco, *Enciclopedia de la Semana Santa de Sevilla*, t. VI, Madrid, El Correo de Andalucía, 1999.

RINCÓN HERNÁNDEZ, Francisco, *Casi todo sobre la Hermandad de las Aguas*, en *id.*, *Enciclopedia de las Hermandades de Penitencia de Sevilla* (recopilador), n.º 15, Sevilla, 2004. ■

